



ACTA DE LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE DURANGO (CONALEP)

06 DE DICIEMBRE DE 2023

En la ciudad de Durango, Dgo., siendo las 10:15 hrs. del día 06 de diciembre del 2023 de manera presencial se llevó a cabo la OCTAVA SESIÓN ORDINARIA 2023 del Comité de Transparencia del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Durango, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Apertura de la Sesión.

La M.C. Claudia Cortez Aragón, presidente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los integrantes del Comité, iniciando con ello, el desahogo del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia
2. Declaración de quorum legal
3. Lectura del orden del día
4. Análisis de la solicitud de acceso a la información pública y respuestas a la solicitud de acceso a la información pública
5. Asuntos Generales
6. Clausura

1.- Lista de Asistencia

(PRESIDENTE) M.C. Claudia Cortez Aragón Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a Información Pública, (VOCAL) L.I.A Lluvia Alejandra Meraz López Área de Formación Técnica, (VOCAL) C.P. María de la Cruz Delgado Área de Control Presupuestal, (VOCAL) C. Olga Lilia Maa Lares Área de Capacitación y Centros de Evaluación por lo que se validó la existencia del Quórum legal para celebrar la sesión.

2.- Declaración del Quórum Legal

M.C. Claudia Cortez Aragón presidenta del Comité de Transparencia hace la declaración del Quórum legal.

3.- Lectura del orden del día

La M.C. Claudia Cortez Aragón, Presidenta del Comité de Transparencia, procedió a dar lectura al Orden del día; la cual fue aprobada por unanimidad por los miembros del Comité.

4.- Análisis de la solicitud de acceso a la información pública y respuestas a la solicitud de acceso a la información pública



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



SEED
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Acto seguido la M.C. Claudia Cortez Aragón Presidenta del Comité de Transparencia del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Durango, da lectura a la primer solicitud de acceso a la información pública con folio 101125100001823.

En atención a la información que se solicita con número de folio 101125100001823: En lo que concierne al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado "Por medio del presente curso, solicito se me proporcione la información pública que, como respuesta se llegue a generar u otorgar por la Dependencia a su digno cargo; ello con relación al contenido del documento adjunto a esta consulta. Cabe destacar que, la misma deberá ser examinada en todas y cada una de sus partes, incluyendo los vínculos digitales que le remitan adecuadamente a las carpetas respectivas, mismas que almacenan diversa información documental de relevancia, los cuales, se deben analizar a detalle para otorgar la contestación apropiada a la presente solicitud; formulada con fundamento en los artículos 1, 8 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En caso de no ser la autoridad competente, les pido porfavor remitir está solicitud al Despacho de la Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala, para su debida atención y pronta respuesta, su correo electrónico oficial es: secretariaparticular@tlaxcala.gob.mx o también al correo de la autoridad responsable de todo esto lutorah@gmail.com e ivan.garcia.100592@gmail.com, por su atención les agradezco enormemente en coadyuvar con el reconocimiento, respeto, protección y defensa de mis derechos humanos que fueron amplia y sistemática transgredidos por servidores públicos del Estado Mexicano. Cabe destacar que tuve que hacer esto, utilizar así la Plataforma Nacional de Transparencia, porque los medios de información solo publican lo que en Gobierno dice, así mantienen este tipo de asuntos ocultos, desinformado a la población con problemas que están sucediendo actualmente y que nadie hace nada, ni las Autoridades, y, mientras tanto, todos en el Gobierno violan impunemente nuestras prerrogativas, pero sobre la Ley, espero pueda compartir este mensaje en su portal de internet oficial o algún medio externo." (Sic).

Es menester precisar que, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Durango es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo jurisdicción en toda la entidad federativa y pudiendo establecer representaciones en otras poblaciones del Estado, en ese sentido, este organismo, en el ámbito de sus atribuciones no genera y no posee la información requerida, por lo que resulta incompetente para contestar la solicitud presentada por el solicitante.

Es importante traer a colación lo dispuesto por los artículos 42 y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango que a la letra recitan: (...)

ARTÍCULO 42. Los sujetos obligados designarán al responsable de la Unidad de Transparencia que se constituirá con los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros de que dispongan. Las unidades de transparencia tendrán como finalidad transparentar el ejercicio de la función que realicen los sujetos obligados y coadyuvar con el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública y tendrán las siguientes funciones:

- I. Recabar y difundir la información a que se refieren los Capítulos I, II, III y IV del Título Quinto de esta Ley y propiciar que las Áreas las actualicen periódicamente, conforme la normatividad aplicable;
- II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;
- IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- V. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;
- VI. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;



Handwritten notes in blue ink on the right margin, including the letters 'AD' and 'AY'.

- VII. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- VIII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;
- IX. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- X. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;
- XI. Capacitar al personal necesario de los sujetos obligados al que pertenecen para dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- XII. Asegurar que se mantengan actualizadas las obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal de internet, dentro de los plazos establecidos;
- XIII. Expedir las certificaciones de la información que obre en su poder, o solicitarlas ante la unidad respectiva de su adscripción;
- XIV. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables, y
- XV. Las demás necesarias para garantizar y agilizar el flujo de la información entre el sujeto obligado y los particulares, que se desprendan de la normatividad aplicable. Los sujetos obligados promoverán acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliarles a entregar las respuestas a las solicitudes de información, en la lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente.

(...)

ARTÍCULO 132. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes... (Sic)

Sirve de sustento lo antes vertido el criterio del INAI 13-2017:

Incompetencia. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.

Con base en el análisis de la solicitud y de la normatividad antes citadas, se concluye que la información solicitada le corresponde al Despacho de la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, la persona encargada de la Unidad de Transparencia de dicha institución es la Lic. Rocío Flores Xochitlotzi, quien puede ser contactada en calle Plaza de la Constitución No. 3 Ciudad de Tlaxcala., número de teléfono 246 465 29 60 correo electrónico transparencia.gub@tlaxcala.gob.mx.

Asimismo, la solicitud en cita le corresponde a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, la persona encargada de la Unidad de Transparencia de dicha institución es el C. Héctor Serafín Hernández Taboada, quien puede ser contactado en Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala C.P. 90600., número de teléfono 2464650900 ext 2103 y 2104 correo electrónico transparencia.gub@tlaxcala.gob.mx.

Por último, dicha información le corresponde a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala la persona encargada de la Unidad de Transparencia de dicha institución es el C. C. Lenin Calva Pulido quien puede ser contactado en Reforma número 103 Colonia Miraflores C.P.90114 número de teléfono 246 189 2520, correo electrónico transparenciasesaet@gmail.com.

La M.C. Claudia Cortez Aragón menciona que dicha respuesta fue consensada con la Coordinación de Transparencia del Gobierno del Estado.

Lo anterior fue aprobado por unanimidad por los miembros del Comité.

La M.C. Claudia Cortez Aragón da lectura a la solicitud con número de folio 101125100001923 en la cual se pide lo siguiente:

1. Cantidad total de trabajadores que laboran actualmente
2. Cuantos empleados tienen plaza de confianza
3. Cuantos tienen contrato
4. Cuantos tienen seguridad social

Conforme al artículo 65 fracción XXII apartado C, 127, 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, se le informa al solicitante que el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Durango** lo siguiente:

- 1.- Cantidad total de trabajadores que laboran actualmente.- Se cuenta con 236 trabajadores.
- 2.- Cuantos empleados tienen plaza de confianza.- 64 cuentan con plaza de confianza.
- 3.- Cuantos tienen contrato por tiempo determinado.- 32 cuentan con contrato.
- 4.- Cuantos tienen seguridad social.- 204 cuentan con seguridad social.

Nota: Cabe hacer mención que se cuenta con 140 plazas de personal sindicalizado, 64 plazas de confianza y 32 plazas de contrato por tiempo determinado; dando un total de 236 trabajadores. Otro punto a mencionar que los trabajadores contratados por tiempo determinado no cuentan con seguridad social.

Lo anterior fue aprobado por unanimidad por los miembros del Comité.

La siguiente solicitud con número de folio 101125100002023 que a la letra dice:

1. Cantidad de alumnos que ingresaron en los últimos 5 ciclos escolares
2. Tasa de terminación.
3. También requiero eficiencia terminal y abandono escolar de los últimos cinco años de la institución
4. Segregados por ciclo escolar

Conforme al artículo 65 fracción XXII apartado C, 127, 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, se le informa al solicitante que el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Durango** lo siguiente:

CICLO ESCOLAR	NUEVO INGRESO	EFICIENCIA TERMINAL
1.1920 agosto de 2019	716	33.94%
1.2021 agosto de 2020	610	35%
1.2122 agosto de 2021	722	Están cursando 5to. sem.
1.2223 agosto de 2022	809	Están cursando 3er. sem.
1.2324 agosto de 2023	832	Están cursando 1er. sem.

AÑO	ABANDONO ESCOLAR
2018	22.90%
2019	20.30%
2020	23.41%
2021	26.36%
2022	22.46%

Lo anterior fue aprobado por unanimidad por los miembros del Comité.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



5.- Asuntos Generales

Los miembros del Comité solicitan que sean vistas en sesiones tanto ordinarias como extraordinarias todas y cada una de las solicitudes hechas a este Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Durango.

6.- Clausura.

La M.C. Claudia Cortez Aragón, en su calidad de presidente del Comité de Transparencia del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Durango, precisó que una vez desahogado el Orden del Día con Quórum legal y quedando pendiente la revisión de acuerdos tomados en asuntos generales, dio por concluida la sesión y agradeció la asistencia de los participantes.

En virtud de lo anterior, siendo las 11:00 hrs, del día 06 de diciembre del dos mil veintitrés, se dio por terminada la OCTAVA SESIÓN ORDINARIA del Comité de Transparencia del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Durango, firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

PRESIDENTE

Claudia Cortez Aragón
M.C. Claudia Cortez Aragón

Nombre y Firma

VOCAL

María de la Cruz Delgado
C.P. María de la Cruz Delgado

Nombre y Firma

VOCAL

L.I.A Lluvia Alejandra Meraz López
L.I.A Lluvia Alejandra Meraz López

Nombre y Firma

VOCAL

C. Olga Lilia Maa Lares
C. Olga Lilia Maa Lares

Nombre y Firma

